

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 30.109

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 19.- Sustitúyese el texto del Artículo D. 188 aprobado por Decreto N° 28.242 del 16 de setiembre de 1998 "Plan Montevideo", que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo D.188. Se definen así las piezas urbanas identificadas por el Plan, conectoras de las distintas áreas caracterizadas de la ciudad y que tienen trascendencia zonal o de nivel ciudad. Los parámetros específicos establecidos para los estructuradores prevalecerán sobre los definidos en la zonificación terciaria del área caracterizada que atraviesan, incluyendo las subzonas que en ella delimiten".

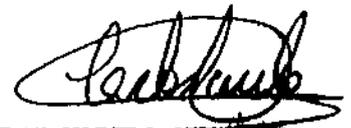
Artículo 29.- El presente decreto cobrará vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 39.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General


CARLOS VARELA NESTLER
Presidente

Montevideo, 25 de Noviembre de 2002 .-

VISTO: el Decreto No. 30.109 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 14 de noviembre del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 19/11/02, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3557/02, de 9/9/02, se sustituye el texto del Art. D. 188 aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/02, "Plan Montevideo", que quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con las piezas urbanas identificadas por el Plan, conectoras de las distintas áreas caracterizadas de la ciudad y que tienen trascendencia zonal o de nivel ciudad y se dispone que el presente Decreto cobrará vigencia a partir de la fecha de su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y Biblioteca de Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-